GOBERNACIÓN 9° DPTO.
PARAGUARI

Fecha: 22 de abril de 2022.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

I. DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

Tipo de proceso:	CO
ID	415558
Descripción	Adquisición de semillas
Fecha de apertura de sobres:	13 de julio de 2022 – 08:15 hs.

II. RESULTADO DE INFORME DEL COMITÉ:

Recomendar la adjudicación a PATRICIA KARINA OZORIO por el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en los DDL y presentar ofertas acorde a los intereses de la Convocante.

III. OFERENTES PARTICIPANTES:

N°	RUC	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	2971768-0	FELICIA PORTILLO CABRERA – MILENIUM EMPRENDIM.	240.883.000
2	1187241-1	PATRICIA KARINA OZORIO – AGRO KOETÎ	284.169.000
3	4451440-9	LAURA GRISELDA SOSA RÍOS – AGROPEC. SANTA RITA	284.600.000

Observaciones asentadas en el acta de apertura[1]: *Ninguna.-*

Conclusiones a las observaciones manifestadas: *No aplica.-*

IV. CALIFICACIÓN LEGAL – DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS	MILENIUM	AGRO KOETÎ	SANTA RITA
Formulario de oferta y lista de precios debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acreditación del oferente y representante del firmante de la oferta (cédula de identidad y/o poderes)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constitución, modificación de estatutos y demás documentos relativos a Sociedades	N/A	N/A	N/A
Acta de intención de Consorcios	N/A	N/A	N/A

Prohibiciones de los incs. a) y b) del Art. 40° de la Ley[2]:
FELICIA PORTILLO CABRERA – MILENIUM EMPRENDIMIENTOS

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
2971768	Felicia Portillo Cabrera	No registra datos	No registra datos

[1] En este punto se transcribirá las observaciones asentadas en el acta de apertura de sobres. Cada punto en cuestión se deberá resolver en su etapa respectiva. Las que corresponden a documentos de carácter sustancial u otras cuestiones en particular podrán resolverse en este punto.

[2] El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, a través de: Presentación de la Declaración Jurada del Art. 40, verificación de si el oferente y los demás sujetos aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Además, se deberá verificar si el oferente no se encuentra en el Registro de Inhabilitados de la DNCP.

C.P. Carlos G. Ia Barchetto
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Victor Martínez Correa
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6986

PATRICIA KARINA OZORIO – AGRO KOETÎ

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
1187241	Patricia Karina Ozorio	No registra datos	No registra datos

LAURA GRISELDA SOSA RÍOS – AGROPECUARIA SANTA RITA

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
4451440	Laura Griselda Sosa Ríos	No registra datos	No registra datos

Los representantes de los oferentes no se encuentran dentro de las inhabilidades del Art. 40° de la Ley para contratar con el Estado Paraguayo.

V. CALIFICACIÓN LEGAL – DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL Y NO SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS Y OTRAS CONSIDERACIONES	MILENIUM	AGRO KOETÎ	SANTA RITA
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (IPS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional (MIC)	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos (CGR)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Declaración de Miembros	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de IVA de los últimos 6 (seis) meses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia del SIPE (Si hubiere)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones respecto a las documentaciones de carácter formal[3]: Todas las firmas han presentado a cabalidad la documentación de carácter formal y no sustancial indicada en la presente lista. Los demás documentos formales y no sustanciales serán analizados de acuerdo a cada criterio de evaluación establecidos en el PBC.

VI. COMPARACIÓN DE OFERTAS:

Correcciones por errores aritméticos de las ofertas: *No aplica.*
Análisis de precios ofertados[4]: *El análisis de precios ofertados arroja el siguiente resultado:*

Bien	REFERENC.	MILENIUM	% RELACIÓN	AGRO KOETÎ	% RELACIÓN	SANTA RITA	% RELACIÓN
Semilla de cebolla	381.100	372.500	97,74%	419.500	110%	420.000	110,2%

[3] En este punto se deberán mencionar las omisiones, errores y disconformidades que se han detectado durante la verificación de las documentaciones de carácter formal y cuál ha sido el resultado del citado análisis. Si existiesen motivos para rechazar una oferta, se deberá exponer los mismos en forma detallada.
[4] La solicitud de composición de precios ofertados se dará cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

C.P. Carlos G. Ad Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Víctor Martínez Correa
Abogado
Mat. C.S.J. Nº [illegible]

Semilla de sandía	671.500	603.900	89,93%	738.700	110%	740.000	110,2%

Los precios se encuentran dentro de los márgenes establecidos en el PBC.
Margen de preferencia[5]: *Ninguno de los oferentes presenta el Certificado de Origen Nacional, por tanto, la aplicación del margen de preferencia no es necesaria.*
Margen de preferencia local[6]: *Ninguno de los oferentes se encuentra domiciliado dentro del territorio del Departamento de Paraguarí, por lo que la aplicación del margen de preferencia local no es necesaria.*
Desempate de ofertas: *No aplica.*

RESULTADO FINAL:[7]

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE OFERTA
1	FELICIA PORTILLO CABRERA	442.400.000
2	PATRICIA KARINA OZORIO	453.697.000
3	LAURA GRISELDA SOSA RÍOS	470.057.900

VII. SELECCIÓN PROVISORIA DE OFERTAS[8]:

N° ORDEN	OFERENTE
1	FELICIA PORTILLO CABRERA
2	PATRICIA KARINA OZORIO
3	LAURA GRISELDA SOSA RÍOS

5 La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
6 Como la sede de la Convocante se encuentra asentada en un Departamento, se considera que, si la oferta evaluada como más baja se encuentra domiciliada fuera del territorio del departamento, se compara con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental, agregándole un 10% a los precios ofertados por la primera. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
7 El resultado final es la planilla de comparación de ofertas definitiva con los montos totales (o por lotes, según sea el caso) que se obtienen luego de las correcciones por errores aritméticos, el análisis de precios ofertados, la aplicación de los márgenes de preferencia y el desempate de ofertas. Se remarca las ofertas que corresponden a los precios más bajos.
8 Se seleccionará la oferta de la que se encuentra en primer lugar, para su análisis de los criterios de calificación posterior establecidos en los DDL. En caso de lotes, se seleccionará primeramente al de mejor precio en el primer lote, luego en el lote siguiente y así sucesivamente. Si la oferta seleccionada cumple con todos los criterios, será recomendada para su adjudicación; caso contrario, se rechaza su oferta y se selecciona la siguiente oferta conforme al cuadro presentado en este punto, y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos establecidos en los DDL, el Comité recomendará que la convocatoria sea declarada desierta. En caso de que existan más de 3 ofertas, en este listado se mostrarán las 3 primeras para esta evaluación. En caso de que ninguna de las ofertas sea calificada, se procederá a seleccionar las 3 siguientes y así sucesivamente hasta alcanzar el total de oferentes.

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Víctor Martínez Corte
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6986

VIII. ANÁLISIS DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR:

PRIMER OFERENTE PROPUESTO: FELICIA PORTILLO CABRERA

1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Tipo de contribuyente: IRE Simple.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio:

INDICE	2019	2020	2021	PROMEDIO	CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Eficiencia (Ingreso/Egreso)	1,01	1,01	1,01	1,01	>= 1	CUMPLE

La presentación de los documentos requeridos para este criterio ya ha sido demostrada en el punto V Calificación Legal – Documentos de carácter formal y no sustancial.

2. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Resumen del criterio: Facturas de ventas y/o contratos con un valor mínimo de 50% durante los años 2019 al 2021 (mínimo 1 contrato por año). Constitución como proveedora de semillas, mínimo 10 (diez) años.
Cumple con el criterio: No.
Análisis del criterio: Según su certificado de Registro Nacional de Comerciantes de semillas, el oferente se ha inscripto recién en fecha 31 de mayo del año 2022, por tanto, no posee los 10 (diez) años como proveedora de semillas. En el Art. 56° de la Ley 385/94 "De semillas y protección de cultivares" se establece que "*Habilítase en la Dirección de Semillas el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas en el que se deberán inscribir, con carácter obligatorio, las personas naturales o jurídicas que se dediquen al comercio de semillas, a fin de la fiscalización oficial de la mencionada actividad. La reglamentación establecerá los requisitos para la inscripción.*", por tanto, el oferente se encuentra en posibilidades de comercializar legalmente las semillas recién desde junio de 2022. Vale decir que cualquier comercialización de semillas que sea con fecha anterior a esta inscripción se encuentra fuera de las reglamentaciones vigentes para cualquier comerciante de semillas; por ende, no posee experiencia suficiente para ejecutar el presente contrato.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: EL OFERENTE FELICIA PORTILLO CABRERA (MILENIUM EMPRENDIMIENTOS) NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTIPULADOS EN EL PBC. SE RECHAZA SU OFERTA.

SEGUNDO OFERENTE PROPUESTO: PATRICIA KARINA OZORIO

1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Tipo de contribuyente: IRE General.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio:

INDICE	2018	2019	2020	PROMEDIO	CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Liquidez	3,22	2,59	1,20	2,34	>= 2	CUMPLE

Víctor Martínez Corte
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6986

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Endeudamiento	0,22	0,26	0,39	0,29	<= 0,60	CUMPLE
Rentabilidad	1,11	2,81	2,07	2,00	>=1	CUMPLE

La presentación de los documentos requeridos para este criterio ya ha sido demostrada en el punto V Calificación Legal – Documentos de carácter formal y no sustancial.

2. EXPERIENCIA REQUERIDA:
Resumen del criterio: Facturas de ventas y/o contratos con un valor mínimo de 50% durante los años 2019 al 2021 (mínimo 1 contrato por año).
Cumple con el criterio: Sí.
Análisis del criterio:

CRITERIO	MONTO DE OFERTA	50% DE OFERTA	TOTAL DE CONTRATOS	% RELACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Contratos y/o facturaciones	453.697.000	226.848.500	17.684.000.000	3.897,76%	CUMPLE

Año de inscripción en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas: 2012 (10 años).

DOCUMENTOS QUE INDIQUEN EL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Contratos suscritos entre 2019 al 2021 (mínimo uno por cada año)	CUMPLE
Constancia de buen cumplimiento de cada contrato presentado	CUMPLE
Documentos que avalen la constitución del oferente como proveedor de semillas	CUMPLE

3. CAPACIDAD TÉCNICA:
Resumen del criterio: Demostrar que se cuenta con autorización del fabricante, representante y/o distribuidor autorizado en Paraguay, cumplimiento de las EE. TT., presentación de catálogo del producto.
Cumple con el criterio: Sí.
Análisis del criterio:

DOCUMENTOS QUE INDIQUEN EL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor autorizado en el Paraguay.	CUMPLE
Catálogo del producto ofertado.	CUMPLE
Documentos que demuestren la inscripción en el Registro Nacional de Comerciante de Semillas y Registro de Entidad Comercial	CUMPLE

Los productos ofertados cumplen a cabalidad con todas las características de las semillas solicitadas en el PBC en las Especificaciones técnicas.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: EL OFERENTE PATRICIA KARINA OZORIO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTIPULADOS EN EL PBC.

C.P. Carlos G. Id Barchello
Secretario General
Gobernación del IX Departamento

Víctor Martínez Correa
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6986

IX. RECOMENDACIÓN FINAL:

En base a lo expuesto, se recomienda la adjudicación a la firma **PATRICIA KARINA OZORIO** por ser el oferente que ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de los DDL presentando una oferta solvente a los intereses de la Convocante.

Sin embargo, se recomienda la disminución de las cantidades a contratar atendiendo a que los precios ofertados superan los precios estimados publicados en el SICP.

Conforme a las necesidades de la Institución, se recomienda la siguiente reducción de cantidades a contratar:

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	10151515-001	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo)	263	419.500	110.328.500
2	10151532-002	Semilla de sandia	200	738.700	147.740.000
				TOTAL	**258.068.500**

El monto total de esta recomendación de adjudicación asciende a G. 258.068.500 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones sesenta y ocho mil quinientos).

Es nuestro informe.

.....
C.P. Carlos Id Barchello
Secretario Gener0al

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico